

encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de declaración. Asimismo deberá registrar y conservar en archivo los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento durante un período no inferior a cinco años. Asimismo llevará un registro, en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, código de identificación, origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación y cesión de los residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/88 y su modificación mediante Real Decreto 952/97.

Plan de Seguimiento.

Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo de la instalación al objeto de garantizar el estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación en caso de derrames o de escapes accidentales y a las medidas de seguridad de las instalaciones. Dicho manual deberá incluir un programa de inspección y control que recoja pruebas de estado, estado de los niveles e indicadores, válvulas, sistema de alivio de presión, estado de las paredes y medición de espesores, inspecciones visuales del interior de tanques (paredes y recubrimientos), con una periodicidad mínima semanal, y un control periódico y sistemático de los sistemas de detección en cubetos a fin de prevenir cualquier situación que pudiera dar lugar a una contaminación del suelo.

A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, la empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Consejería de Medio Ambiente un estudio de minimización de residuos por unidad producida, comprometiéndose a reducir la producción de los mismos, tal y como queda recogido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 952/1997.

ANEXO VIII Condiciones y medidas en materia de contaminación acústica

La actividad industrial de Cementos Alfa, S.A. no podrá transmitir al medio ambiente exterior niveles de ruido superiores a los indicados en el cuadro adjunto, medidos en el cierre exterior del recinto industrial:

ZONA	NIVELES DE RUIDO AL AMBIENTE EXTERIOR	
	Día L _{Aeq,30s}	Noche L _{Aeq,30s}
Zona industrial	70	65

Se considera como periodo diurno el comprendido entre las ocho y las veintidós horas, y como periodo nocturno el comprendido entre las veintidós y las ocho horas.

A los efectos de aplicación de esta autorización, se entiende por ruido en ambiente exterior todos aquellos ruidos que pueden provocar molestias fuera del recinto o propiedad que contiene el emisor.

Hasta tanto el Ayuntamiento de Valdeolea no delimite las zonas acústicas, debe considerarse el uso característico de las zonas colindantes que se establecen en el Plan General de Ordenación Urbana. La zona de baja sensibilidad acústica que ocupa la actividad de Cementos Alfa, S.A., delimita sin establecer zonas de transición, con zonas de considerable sensibilidad acústica de uso residencial y educativo. En este sentido, y con el fin de preservar las áreas de suelo urbano a niveles de ruido elevados, Cementos Alfa, S.A., adoptará las medidas de carácter general que se indican a continuación:

- Se establece un *límite objetivo* de nivel de ruido nocturno de 60 L_{Aeq,30s}, para lo cual se evitará la implantación en lugares próximos a las zonas de considerable sensibilidad acústica, de nuevos focos emisores de ruido que dificulten conseguir este objetivo de calidad acústica. Paralelamente, se adoptarán las medidas técnicas de prevención tendientes a reducir el ruido emitido y la atenuación del ruido aéreo de transmisión.
- Las actividades de carga y descarga, así como el transporte de materiales en camiones, deberá realizarse de manera que el ruido producido no suponga un incremento importante en el nivel ambiental de las zonas de considerable sensibilidad acústica.
- En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como los que se realicen en la vía pública, que no fuera técnicamente posible cumplir con los valores límite de ruido que se establecen, se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento de Valdeolea, el cual establecerá el horario para el ejercicio de la actividad.

Cementos Alfa, S.A. realizará anualmente un estudio de ruido por una empresa externa acreditada. El estudio estará a disposición de los funcionarios del Ayuntamiento de Valdeolea y de la Consejería de Medio Ambiente que lo requieran.

Para las mediciones del ruido transmitido del interior del recinto de la empresa a un exterior de dominio público o ajeno a la actividad del emisor, la instrumentación se situará, como mínimo, a una distancia de 1,50 metros del suelo y a 1,50 metros de la pared que haga de cierre de la finca por su parte exterior, o a 1,50 metros frente a la fachada que represente el elemento separador de aislamiento más débil.

ANEXO IX Medidas relativas al programa de restauración de la cantera

Resumen del Plan de Restauración del Espacio Natural, Concesión Minera Alfa N° 16.228, presentado por CEMENTOS ALFA, S.A. el 9 de octubre de 1992 en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, en aplicación del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Acondicionamiento de la superficie del terreno:

A medida que se vayan abandonando las zonas de explotación se uniformarán las zonas explotadas con los terrenos colindantes sin explotar mediante suaves pendientes y se recubrirán las mismas con una capa de tierra vegetal de unos 10 centímetros de espesor, realizando posteriormente la siembra de semillas de hierbas similares a las de su entorno.

En la parte próxima a la carretera N-611 de Palencia a Santander, se realizará unos bancos para salvar el desnivel existente entre la superficie de la montaña y la plaza de explotación. Estos escalones tendrán unos taludes bastante tendidos de unos 50° a los que se aplicará una hidrosiembra con semillas autóctonas de la zona.

La parte inicial de esta zona donde la cota es más pequeña se rellenará con materiales sobrantes de fábrica y canteras en una extensión de 300 metros de largo y unos 80 metros de ancho, dejando el borde que mira a las explotaciones con suaves taludes. Posteriormente todo ello se recubrirá con tierra vegetal.

A lo largo de la explotación se realizarán dos canales; uno a la derecha y otro a la izquierda que conducirán el agua de escorrentía desembocando en el arroyo próximo situado al sur y fuera de las explotaciones.

Si el impacto visual fuera muy acusado en alguna zona se pondrían barreras visuales de materiales (rocas) recubiertos de tierra vegetal a las que posteriormente se realizarían las siembras adecuadas.

Dado las características del suelo, rocoso y el clima seco, así como el entorno prácticamente sin arbolado, no se tiene previsto la plantación de arbolado salvo en la zona próxima a la carretera que enlaza el pueblo de Mataporquera y la carretera N-611, al sur de las explotaciones.

Medidas para evitar la erosión.

En evitación de la misma se realizarán las siembras de plantas adecuadas que sujeten las tierras al suelo salvaguardándolas de la acción erosiva del agua en aquellos lugares donde por sus características de pendientes, etc., el agua pueda formar arroyos con transporte de las tierras.

En la plaza de explotación se realizarán dos canales que recojan el agua cuando los niveles freáticos estén altos y las aguas se manifiesten en superficie; asimismo para la recogida de las aguas de las precipitaciones.

Se hará un canal a la derecha y otro a la izquierda todo a lo largo de la plaza que irán a desembocar al arroyo situado al sur de las explotaciones.

Protección del paisaje

Como protección del paisaje se pondrán barreras visuales que oculten el contraste de líneas de la explotación al quedar la misma como una superficie totalmente llana.

Para ello, en el límite izquierdo de la explotación y al Norte se dejará un desnivel de unos 10 metros con suaves taludes formando un contorno a la explotación que oculten la plaza. Este contorno se recubrirá de tierra vegetal realizando una siembra de hierbas similares a las de su entorno.

La parte derecha de la explotación, zona de la carretera, se recubrirá el desnivel inicial en una longitud de unos 300 metros y una anchura de 80 metros con material de la misma tipología del entorno siguiendo el perfil de la montaña. Al borde izquierdo de este relleno que mira a la plaza de explotación se le dará un suave talud. Esta zona de relleno se recubrirá con una capa de tierra vegetal y se sembrará de hierba.

La parte derecha restante desde la zona de relleno hasta el fin de la explotación en una franja paralela a la carretera N-611 y para salvar el nivel existente hasta la plaza de explotación, se realizará un escalonamiento. La parte horizontal del escalonamiento tendrá una anchura de unos diez metros y la parte vertical se realizará con un talud lo más tendido posible con una inclinación de unos 50°. Estos escalones se tratarán con hidrosiembra de semillas autóctonas.

En la parte Sur próxima a la carretera que enlaza Mataporquera con la N-611, se realizará una plantación de árboles que amortigüe el impacto visual.

05/10948

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución por la que se autoriza la gestión de residuos peligrosos, número de gestor EST/CN/155/05.

Resolución de 8 de agosto de 2005 del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente por la que se autoriza a la empresa «Lunagua, S. L.», con CIF B-39039235 y domicilio social en el polígono industrial de Guarnizo, parcela número 84 de la localidad de Guarnizo (Santander), para la gestión de residuos peligrosos consistente en el tratamiento por estabilización de polvos de acería generados por «Global Steel Wire, S. A.», asignándole el número de gestor EST/CN/155/05.

Santander, 18 de agosto de 2005.-El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

05/11080

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de hotel, en el municipio de Meruelo, expediente número A-39/05405.

Peticionaria: Promociones y Edificios Fergut, S. A.».

CIF número: B 39420351.

Domicilio: Barrio Zorrocilla, 6, 39292 Meruelo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Maza.

Punto de emplazamiento: San Miguel de Meruelo.

Término municipal y provincia: Meruelo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un hotel en la zona de policía de la margen izquierda del arroyo La Maza, en San Miguel de Meruelo, término municipal de Meruelo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Meruelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte

(Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de agosto de 2005.—El secretario general, PD, el jefe del Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/10825

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liérganes, expediente número A-39/05345.

Peticionario: Don Francisco Javier Gómez Fernández.
NIF número: 13736976-L.

Domicilio: Calle Concha Espina, 4-I, 4 izquierda, 39012 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo de La Vega.

Punto de emplazamiento: La Vega.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo de La Vega, en La Vega, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de agosto de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/10957

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la sustitución de la obra de fábrica de paso de arroyo innominado bajo la carretera CA-301, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A-39/05354.

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

NIF número: S 3933002-B.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 14-2.º, 39002 Santander (Cantabria).

Punto de emplazamiento:

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la sustitución de la obra de fábrica de paso de arroyo innominado bajo la carretera CA-301, contemplada en el «proyecto de acondicionamiento de firme de la carretera CA-301, Sancibrián a Bezana, tramo Sancibrián, clave 07/03-6/40», término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera,

número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de agosto de 2005.—El secretario general, PD, el jefe del Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/11020

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Gerardo Gómez García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de agosto de 2005.—Sin firma.

05/11167

7. OTROS ANUNCIOS

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 95/2005, de 18 de agosto por el que se acepta la cesión gratuita del dominio de una finca en Sierrallana, propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega, con destino a ampliación de la zona ajardinada del CAMP de Torrelavega.

Por el Ayuntamiento de Torrelavega se ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cesión gratuita del dominio de una parcela de 5.200 m², en Sierrallana con destino a ampliación de la zona ajardinada del CAMP.

Informado favorablemente el expediente por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Servicio de Administración General de Patrimonio, y cumplidos los trámites a que hace referencia el artículo 109 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, procede la aceptación por Decreto del Gobierno, conforme preceptúa el número 3 del artículo 39 del Reglamento ejecutivo de la Ley del Patrimonio de Cantabria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de agosto de 2005.

DISPONGO

Primero.- Aceptar la cesión gratuita del dominio de la finca que luego se describe, en Sierrallana, con destino a ampliación del CAMP propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega, valorada en 350.000 euros, en las condiciones recogidas en el Acuerdo Plenario Municipal de fecha 31 de marzo de 2005.

Segundo.- Autorizar al Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, para que represente a la Comunidad Autónoma en el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la aceptación de la cesión acordada.

Tercero.- La finca cuya cesión se acepta por este Decreto, quedará afectada a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, como bien de dominio público, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.